

ACUERDO MARCO ENTRE FAEL-FEDERACIÓN ANDALUZA DE ELECTRODOMÉSTICOS Y OTROS EQUIPAMIENTOS DEL HOGAR Y FEMCA, PARA EL DESARROLLO DE UN MARCO COMÚN DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE AMBAS ORGANIZACIONES Y SUS ASOCIADOS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

En Sevilla, a 22 de febrero de 2024

REUNIDOS

De una parte, Sr. D.  Secretario General de la Federación Andaluza de Electrodomésticos y Otros Equipamientos del Hogar (en adelante FAEL), en nombre y representación de ésta, en virtud de su nombramiento tras la reelección de su cargo en Asamblea General celebrada el 7 de junio de 2023, y en uso de las facultades que le otorga el artículo 21 de sus Estatutos.

De otra parte, Sr.D. , Secretario General de la de la **Federación de Empresas del Metal de la Provincia de Cádiz (FEMCA)**, con domicilio en Avenida Marconi, 37 Edificio Ma'arifa y

Ambas partes se reconocen con poder, competencia y legitimación bastante para formalizar el presente Acuerdo Marco en virtud de ella.

EXPONEN

Primero.- Que **FAEL** es la principal organización que representa a la distribución horizontal de sector de la Distribución de Electrodomésticos y Otros Equipamientos del Hogar en Andalucía frente a la Administración Autónoma, y tiene como objeto concentrar a todos los grupos, asociaciones y empresas del sector en Andalucía para fortalecer y mejorar el potencial de futuro de las mismas, así como defender sus intereses. FAEL cuenta en la actualidad con más de 2.400 puntos de venta asociados, y tiene como misión facilitar y proveer diferentes servicios a sus asociados, entre los que se encuentra la correcta gestión de los RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), así como la gestión de otros residuos y la promoción y difusión de los principios de la Economía Circular entre sus empresas asociadas. Igualmente es un objetivo de FAEL el fortalecer el Comercio Local en el territorio, donde sus empresas asociadas juegan un papel importante como locomotoras de comercio Electro y Hogar en las áreas de "Comercio+Ciudad" de Andalucía.

Segundo.- Que FEMCA es una organización profesional de carácter empresarial y ámbito provincial que fue fundada para fomentar y defender los intereses generales de la iniciativa privada, y contribuir al desarrollo económico de nuestra industria a través de la representatividad que tiene conferida y los servicios que presta.

Entre sus fines y funciones cabe destacar los siguientes: atender las necesidades de todo orden de sus asociados, en especial la de información, formación, asesoramiento, investigación y perfeccionamiento de sus miembros, estudiando y divulgando cuantos temas puedan afectar a este colectivo social y a sus empresas asociadas pertenecientes a todos los sectores afectos a los sectores de la industria y del comercio del metal.

Tercero.- Que tanto FEMCA como FAEL están interesadas en establecer una colaboración institucional en los campos de interés común, posibilitando la participación en proyectos y/o iniciativas conjuntas de carácter internacional, nacional y/o autonómico a desarrollar en Andalucía.

CONVIENEN

El presente marco de colaboración pretende establecer en los respectivos ámbitos de actuación de cada entidad un estímulo dirigido a favorecer un crecimiento más sostenible en la provincia de Cádiz, diseñando y/o poniendo en marcha medidas que permitan el desarrollo de sinergias entre ambas organizaciones y/o sus empresas asociadas en materia de cooperación institucional, en la correcta instalación de equipos, en la correcta desinstalación de equipos y la correspondiente gestión de los mismos como RAEE (Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) y la cooperación en materia de economía circular, entre otras.

Para todo ello, se establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objetivos del Acuerdo Marco

El objeto de este acuerdo es el establecimiento de un marco de colaboración institucional entre FAEL y FEMCA, para el desarrollo de actuaciones tendentes a favorecer un crecimiento más sostenible, integrador e inteligente en Andalucía, destacando los siguientes objetivos:

- **Promover** la cooperación entre la distribución horizontal del sector Electro y Hogar y las empresas de instaladores de FEMCA, para generar sinergias y mejoras en la correcta instalación de equipos, en la correcta gestión de los

residuos, en general, y los RAEE, en particular, favoreciendo un modelo de desarrollo urbano sostenible, inclusivo y resiliente, inspirado en la economía circular.

- **Contribuir** al desarrollo de estrategias locales en favor de la economía circular y del fomento de un modelo de Comercio+Ciudad sostenible, donde el comercio local sea generador de riqueza y empleo en el territorio, inspirado en el cumplimiento de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible).
- **Cooperar** en mejorar la situación de las relaciones laborales en el sector de instalación y promover que en la negociación colectiva pueda participar el sector de la instalación con más protagonismo y fortaleza.

Segunda.- Marco de Actuación del Acuerdo Marco

El marco de actuación del presente convenio será el correspondiente a los ámbitos de actuación de FAEL y FEMCA, así como los de sus empresas asociadas que deseen participar en las acciones que se propongan.

Para el desarrollo de los proyectos/acciones que se deriven del presente convenio, se prevé la elaboración de adendas o convenios específicos para estructurar su desarrollo, cuando fuere necesario.

Tercera.- Comisión de Seguimiento del Convenio

Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente acuerdo, se creará una comisión mixta de seguimiento que se reunirá para informar, discutir y decidir sobre las actividades a desarrollar y para garantizar el buen funcionamiento del proyecto.

Esta comisión estará formada al menos por un representante de cada entidad firmante de este acuerdo, que podrá ser diferente cada vez en función de los temas a tratar, pero a los que se les otorgará, por el mero hecho de asistir a las reuniones de la comisión, poder suficiente para adoptar las decisiones necesarias para la buena marcha del proyecto, sin perjuicio de que algunas de éstas, por su naturaleza, deban ser sometidas a la ratificación de algún otro estamento u órgano.

En general, corresponde a la comisión mixta la óptima coordinación entre las partes, así como en particular:

- Velar por la ejecución de los objetivos del presente Convenio.
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.
- Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas.

Cuarta.- Obligaciones de las partes.

Las partes se comprometen a:

1. **Intercambiarse** entre sí cualquier información que sea de interés para el desarrollo y seguimiento de las actuaciones previstas y/o desarrolladas con base en el presente Acuerdo y en los proyectos y/o programas que sean aprobados.
2. **Facilitar**, dentro de sus posibilidades, el buen desarrollo y fomento de las actuaciones que sean aprobadas en la comisión de seguimiento.

Quinta.- Concreción de actividades

Según lo previsto en la cláusula segunda, la concreción de las actuaciones a desarrollar en ejecución de este Acuerdo se verificará mediante adenda o convenio específico entre las partes, que establecerá dichas actividades, programas, proyectos y/o iniciativas, previa valoración por la Comisión de Seguimiento, y deberá prever al menos los siguientes aspectos:

- Definición del objeto que se persigue.
- Descripción del Plan de Trabajo, incluyendo en su caso las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Medios materiales y humanos que requiera el citado programa.
- Presupuesto total, fuentes de financiación y modo de pago.

En aquellos casos en los que como "socios" se acuerde por las partes concurrir o participar a convocatorias nacionales y/o internacionales (en proyectos de ámbito europeo o similar), las iniciativas se podrán cofinanciar por ambas partes (con financiación económica o recursos propios, según corresponda) dependiendo del rol a desarrollar (Entidad Líder/Entidad Asociada) y de las características específicas de la Convocatoria objeto de la Candidatura.

Sexta. - Imagen, Comunicación e Identidad Corporativa

Todos los materiales que se elaboren para dar a conocer los distintos proyectos en el ámbito de este Convenio deberán ser aprobados por ambas partes, y teniendo en cuenta los Manuales de identidad corporativa de ambas organizaciones.

Respecto a las comunicaciones externas asociadas a la difusión de los proyectos o actuaciones que se desarrollen en el ámbito del presente acuerdo deberá ser valorada su conveniencia y consensuados por ambas organizaciones.

Séptima.- Entrada en vigor y duración

El presente Acuerdo Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será anual prorrogable automáticamente por anualidades sucesivas, salvo comunicación en contra de cualquiera de las partes realizada con una antelación

mínima de 2 meses a la fecha de terminación de la vigencia del presente Acuerdo o de cualquiera de sus prórrogas.

En el caso de prórroga del presente Acuerdo, la Comisión de Seguimiento valorará en el último trimestre de cada año antes del comienzo de la nueva prórroga, el estado de las actuaciones en desarrollo y las que se vayan a desarrollar para el año siguiente, que deberán ser acordadas, en su caso, a través de las correspondientes Adendas.

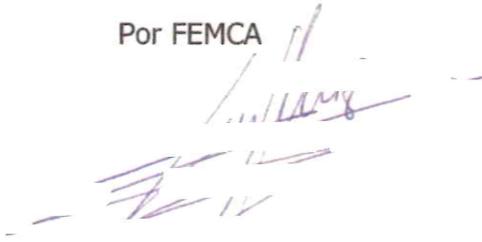
Octava.- Modificación, rescisión y jurisdicción aplicable.

Las partes podrán modificar o denunciar el presente Acuerdo en cualquier momento, y sin perjuicio de las causas legales de resolución. En este caso deberán finalizarse las tareas emprendidas y acordadas para el ejercicio corriente.

Ambas partes resolverán de mutuo acuerdo las desavenencias que pudieran surgir en la interpretación o aplicación de este Acuerdo, sometiéndose a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por FEMCA



Secretario General de FEMCA

Por FAEL



Secretario General de FAEL